DICTAMEN STP/DAJ N° 375/2017

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora General Dirección General de Contrataciones
De	:	**Abg. Tomás Brizuela,** Encargado de Despacho Dirección de Asesoría Jurídica
Ref.	:	CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL INAPP", ID N° 337152.
Fecha	:	26 de diciembre de 2017

En relación al tema de referencia, por Memorándum STP/DGC N° 784/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Lic. Rocío Acosta, Directora General de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...hacer referencia al Memorándum DGP N° 49/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, en este sentido, y considerando el acta de evaluación N° 02/2017, solicito el dictamen correspondiente para la firma de la respectiva resolución. ...".*

Por Memorándum DGP N° 49/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Lic. Ismael Lanzoni, Director de Gestión de Proyectos, se dirige a la la Lic. Rocío Acosta, Directora General de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...para el pago de "Adquisición de Tóner para el INAPP. Al respecto informamos que el proceso no cuenta con disponibilidad presupuestaria para el período fiscal 2018, por lo que se solicita la cancelación del llamado.".*

Constan en el expediente los antecedentes del llamado de referencia, verificando que se han seguido las etapas obligatorias establecidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Si bien el Acta de Evaluación N° 02/2017 emitida por el Comité de evaluación de Ofertas institucional recomienda la adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta lo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Abog. Tomás Brizuela C.

manifestado por la Dirección de Gestión de Proyectos, dependencia Administradora del Contrato, a tevés del Memorándum DGP N° 49/2017, esta dependencia considera recomendable proceder a la cancelación del llamado de referencia, precautelando de esta manera los intereses institucionales, y evitando cualquier tipo de daño patrimonial o extra patrimonial que pudiera ocasionarse a la institución en caso de proseguirse con los procesos de contratación, debido a que, por no contarse con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 en caso de adjudicación del proceso y la formalización del correspondiente contrato, la institución se vería imposibilitada de efectuar los pagos correspondientes por los bienes recibidos en el marco del mismo.

En síntesis, esta dependencia considera viable la cancelación del llamado de referencia mediante la suscripción de la Resolución correspondiente, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31, a fin de evitar cualquier tipo de daño o perjuicio a la institución, lo cual podría darse en caso de continuarse con los procedimientos de contratación, debido a la imposibilidad de honrar las deudas que serían asumidas en dicho caso por la STP, hecho que podría acarrear consecuencias jurídicas y patrimoniales en detrimento de los intereses y el patrimonio institucional.

Atentamente.

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Carlos Sebastián Brizuela Cáceres
Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Unidad de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py